



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 516 DE 2024  
(18 DE JULIO)**

Por medio de la cual en cumplimiento de una sentencia judicial se realiza un nombramiento en provisionalidad

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1729 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante fallo de acción de tutela proferido el día cinco (5) de julio de 2024, dentro del Proceso No. 110013109035-2024-4637-00, el Juzgado 35 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C., ordenó al Departamento Administrativo de la Función Pública, vincular al señor JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], a un cargo igual o equivalente al que ocupaba antes de ser retirado mediante resolución No. 232 del 17 de mayo de 2024, otorgando para ello un término perentorio de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva providencia.

Que, el fallo de tutela presenta los siguientes antecedentes:

- El señor JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ, estuvo vinculado a la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, ocupando el empleo denominado técnico administrativo, código 3124, grado 10, según consta en resolución 144 de 2011 y acta de posesión 006 del 9 de marzo de ese mismo año.
- En el año 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC-50 del 10 de marzo de 2022, convocando un proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, incluyendo el empleo denominado técnico administrativo, código 3124, grado 10, que para la época era ocupado por el señor JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ.
- La Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la resolución 9906 del 24 de abril de 2024, conformando y adoptando la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 175876, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, entre las cuales estaba el empleo que era ocupado por el señor JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ.
- Que dando cumplimiento a la lista de elegibles antes indicada, se procedió a efectuar los nombramientos en periodo de prueba, expidiéndose la resolución 232 de 2024, mediante la cual se nombró a la señora YENNI ANDREA PULIDO SORIANO, identificada con cédula de ciudadanía 1.024.474.684 y se dio por terminado el nombramiento realizado resolución No. 144 de 2011, en virtud de la cual, se encontraba vinculado el señor JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ.
- De forma previa a la posesión de YENNI ANDREA PULIDO SORIANO y, a la desvinculación de JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ, con el fin de garantizar la protección especial en favor de este último, se procuró que el respectivo acto

Por medio de la cual en cumplimiento de una sentencia judicial se realiza un nombramiento en provisionalidad

administrativo, fuera de los últimos expedidos y se hizo una revisión de vacantes considerando su reubicación.

- Que el señor JHON ALFREDO MURCIA MUÑOZ, en ejercicio de la acción de tutela solicitó su reintegro, sin solución de continuidad y con el pago retroactivo de todas las prestaciones dejadas de percibir, lo cual le fue negado, no obstante, se ordenó su vinculación a un cargo igual o equivalente al que ejercía en virtud de la resolución 144 de 2011.

Que, con ocasión a la orden de tutela, se vinculara al señor JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías, debiéndose aclarar que este empleo esta sujeto a provisión en periodo de prueba y que así sucederá cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordene el uso de lista de elegibles respectiva, la cual corresponde a su resolución No. 9910 de 2024, CON la que conformó y adoptó lista para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado15, Código OPEC No. 175862.

Que, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, certifica mediante radicado de Orfeo No. 20242030470391 del 17 de julio de 2024, que el señor JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], cumple el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15, por reunir los requisitos exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que con ocasión al nombramiento provisional que por medio del presente acto se realiza, es preciso recordar que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147 de 2013, señaló: "La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad".

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias definitivas señala: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional".

Que cuando por mandatos constitucional y legal se deba dar por terminado el nombramiento que por el presente se realiza, se dará aplicación a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia T-052-23, que al respecto indica: "En caso de no contar con vacantes disponibles, la accionante deberá ser incluida en la lista de servidores con estabilidad laboral a ser reintegrados en cuanto la entidad cuente con vacantes".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional al señor JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15, ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.147.287).

Por medio de la cual en cumplimiento de una sentencia judicial se realiza un nombramiento en provisionalidad

**ARTÍCULO 2.** Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**ARTÍCULO 3.** Notificación. Notificar en aplicación del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, el contenido del presente acto administrativo a JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, al correo electrónico [REDACTED]. Esta notificación se realizará desde el correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO 4.** Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 5.** Comunicación. Comunicar a la servidora pública LIDOSKA PERALTA PRIETO, al correo institucional [lperalta@funcionpublica.gov.co](mailto:lperalta@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co), a través de la Dirección Jurídica, defensa judicial del Departamento Administrativo de la Función Pública, por intermedio del doctor ARMANDO LÓPEZ CORTÉS, correo electrónico [alopez@funcionpublica.gov.co](mailto:alopez@funcionpublica.gov.co) y al Juzgado 35 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C., el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

  
**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**  
Director

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó: Lidoska Peralta Prieto  
Julio Quintero Castellanos  
Ricardo Erasmo Corrales Rivera